



# Municipalidad Distrital de Vichayal

Elevada a categoría de Distrito - Ley 316 de 28 de Agosto de 1920

MARISCAL CASTILLA 106 VICHAYAL - PAITA

RUC.20168899204

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N°034-2023-MDV

Vichayal, 13 de abril de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL  
POR CUANTO:

Visto en sesión ordinaria de Concejo N°07 de fecha 13 de abril del año en curso, el Oficio N°099-2023-GOB.REG.PIURAI L.C.C.C.S.V de fecha 10-04-2023, suscrito por el jefe del Centro de Salud de Vichayal Lic. Luis Alberto Socola Yovera, se aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, debido ante las intensas precipitaciones Pluviales en el Distrito de Vichayal y sus Anexos, se viene produciendo inundaciones, contaminaciones, aumento de moscas zancudos, y por ende muchas enfermedades bacteriales y virales como Iras, Edas y Dengue;

Que, con Decreto Supremo N°008-PCM-2023, se declaró en Estado de Emergencia dentro de los cuales se encuentra nuestro Distrito de Vichayal;

Que, con el Oficio N°099-2023-GOB.REG.PIURAI L.C.C.C.S.V de fecha 10-04-2023, suscrito por el jefe del Centro de Salud de Vichayal Lic. Luis Alberto Socola Yovera, solicita la Ampliación de Horas para brindar atención, hasta las 18 horas y de tal manera atender las necesidades de la población a nivel de distrito;

Que, siendo necesario proteger y atender las necesidades de la población del ámbito del Distrito de Vichayal, por lo que se hace necesario la coordinación con el Centro de Salud a fin de hacer la ampliación del Horario de atención con personal hasta las 18 horas;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR la Ampliación de Horario de Atención en el centro de Salud hasta las 18 horas por espacio de dos (02) meses y atender las necesidades de la población a nivel de distrito y de esta manera disminuir la presencia de enfermedades bacteriales y virales como IRAS, EDAS, DENGUE y otras que se vienen presentando



# Municipalidad Distrital de Vichayal

Elevada a categoría de Distrito - Ley 316 de 28 de Agosto de 1920

MARISCAL CASTILLA 106 VICHAYAL - PAITA

RUC.20168899204

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N°034-2023-MDV

## ARTICULO SEGUNDO. - PERSONAL A TRABAJAR EN AMPLIACION DE HORARIO

RECURSOS HUMANOS	REMUNERACION MENSUAL	TOTAL MENSUAL	IMPORTE DE DOS MESES
02 LIC. ENFERMERIA	900.00	1,800.00	3,600.00
02 TEC.ENFERMERIA	500.00	1,000.00	2,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>S/. 2,800.00</b>	<b>S/. 5,600.00</b>



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Presupuesto, Tesorería de la Municipalidad el cumplimiento del siguiente acuerdo

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que Imagen Institucional y/o Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el portal Web de la entidad.



**Regístrese, Publíquese Comuníquese y Cúmplase**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE VICHAYAL - PAITA

Ing. Jorge José Willhara Benites Olaya  
ALCALDE